

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001801
FOLIO TRÁMITE: 67,948

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

26-Octubre-2016

NOMBRE: OCHOA GARCIA JOSE
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA LAS ROSAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

-EXTERIOR- TTR-15 -INTERIOR-

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

MAS HUE HABLOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE:
ART. VENTA. \$1,440.90

TACOS

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	DE:	04:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	DE:	04:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:43 p	A:	11:00:43 p	DE:	04:00:43 p

FUNCIONARIO
DE LA HACIENDA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

(Signature)



José Ochca García

ACEPTÓ
OCHOA GARCIA JOSE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.